

AUTORÍCESE DEVOLUCIÓN DE COBROS EN EXCESO POR CONCEPTO DE PERMISOS DE EDIFICACIÓN OTORGADOS POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES.

DECRETO N° 7892.-

ARICA, 14 DE AGOSTO DE 2023.-

## VISTOS:

- A) Letra a) del artículo 24 de la referida ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que establece, en lo que importa, que, a la unidad encargada de obras, municipales le corresponderá, entre otras funciones, velar por el cumplimiento de las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, del plan regulador comunal y de las ordenanzas correspondientes.
- B) El artículo 9, letra a), de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, señala como obligaciones del director de obras municipales, la de velar por la aplicación de las normas que rigen la planificación urbana y los proyectos de urbanización y de construcción.
- C) Párrafo 3° "De los Derechos Municipales y Garantías", del capítulo II, del Título III, del decreto con fuerza de ley N° 458, de 1975, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- D) Observación N° 8 Informe Final N° 368 del 9 de septiembre de 2022 de la Contraloría Regional de Arica y Parinacota.
- E) Oficio Ordinario N° E285540 del 7 de septiembre de 2022 de la Contraloría Regional de Arica y Parinacota que autoriza ajuste a la apertura del ejercicio 2022.
- F) Comprobante Contable 90-32 del 15 de diciembre de 2022.
- G) Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

## CONSIDERANDO:

- A) Que, en el Informe Final N°368, sobre los permisos de edificación otorgados por la Dirección de Obras Municipales (DOM) de la Contraloría Regional de Arica y Parinacota, en el Capítulo III Examen de Cuentas, numeral 8, el Órgano Contralor indica que, del análisis efectuado se detectaron diferencias entre los montos calculados por esa dirección versus los valores determinados por este Órgano de Control, advirtiéndose cobros en exceso por \$47.182.783.
- B) Que, con fecha 17 de Octubre de 2022 se recibió el ORD. N°2685 de la Dirección de Obras Municipales que contiene planilla con información individualizada de los montos pagados en exceso y a devolver a diferentes contribuyentes.
- C) Que, con fecha 8 de noviembre de 2022 se remitió a la Contraloría Regional de Arica y Parinacota el ORD. N°5712 con solicitud de autorización para realizar ajustes a la apertura por concepto de norma de error, de modo de ajustar los valores a reintegrar a los diferentes contribuyentes.
- D) Que, con recha 7 de diciembre de 2022, se recepcionó Oficio Ord. E285540 de la Contraloría Regional de Arica y Parinacota que autoriza el ajuste a la apertura, por lo que se emitió el comprobante contable N°90-32 de fecha 15 de diciembre de 2022 quedando los montos de los permisos de edificación observados ajustados de acuerdo a la información de la Dirección de Obras Municipales.
- E) Que, con fecha 17 y 20 de Julio y 9 de agosto de 2023 se recepcionó de parte de la Oficina de Tesorería Municipal certificados de pago de derechos municipales de parte de los contribuyentes individualizados en el Informe Final N° 368 de la Contraloría Regional de Arica y Parinacota.

## DECRETO:

A) APRUEBASE, la devolución de montos pagados en exceso a contribuyentes por concepto de permisos de edificación de la Dirección de Obras Municipales de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Contribuyente	RUT		Monto a Devolver	N° de Permiso	N° Certificado 2023
1	Empresa Constructora Pacal S.A.	84.439.900-6	\$	943.449	18531	521
2	Inmobiliaria Arica C Cuatro SPA	76.468.808-2	\$	52.136	18491	522
3	Empresa Constructora Pacal S.A.	84.439.900-6	\$	2.580.766	18504	523
4	Serviu Región Arica y Parinacota	61.813.000-2	\$	379.643	18474	524
5	Inmobiliaria Oriente S.A.	96.509.290-0	\$	1.527.468	18492	526
6	Inmobiliaria Ecasa SPA	76.115.188-6	\$	1.857.393	18536	634
7	Universidad de Tarapacá	70.770.800-k	\$	231.126	18533	527
8	Walmart Chile S.A.	76.042.014-k	\$	303.625	18523	528
9	Constructora Salfa S.A.	93.659.000-4	\$	101.993	18470	529
10	Agrícola del Norte S.A.	96.572.750-7	\$	196.125	18465	530
11	Inversiones Inmobiliaria Alza SPA	77.092.856-7	\$	1.058.745	18559	531
12	Roble Alto Cia. De Inversiones	86.721.000-8	\$	154.915	18503	532
13	Ministerio de Bienes Nacionales	61.402.000-8	\$	242.184	18490	533
14	Junta Nacional de Jardines Infantiles	70.072.600-2	\$	172.936	18502	581
15	Álvaro Alexis Lovera Mamani	70.072.000 2	\$	27.868	18477	535
16	Inversiones Voltaicas SPA	76.319.461-2	\$	79.265	18537	580
17	Daniel Andrés Rojas Colina	70.319.401-2	\$	54.246	18509	537
18	Alberto Enrique Herrera Pozzi	_	\$		18514	538
19	Parinacoop Ltda.	65.443.640-1	\$	23.149	18556	539
20	Diego Andres Galdames González	03.443.040-1	\$	39.783	18515	540
21		61.813.000-2	-	12.451	18415	519
22	Serviu Región Arica y Parinacota		\$	149.711		
23	Empresa Constructora Pacal S.A. Inmobiliaria Arica C Cuatro SPA	84.439.900-6 76.468.808-2	\$	927.279	18385 18458	520 565
24		84.439.900-6	-	964.890	18517	
25	Empresa Constructora Pacal S.A. Serviu Región Arica y Parinacota	61.813.000-2	\$	7.567	18449	567 566
26		31.979.030-8	_	835.919	18440	
27	Secretaria Ministerial de Bienes Nacionales Nuevos Desarrollos S.A.	76.882.330-8	\$	330.783	18368	564 563
28		84.439.900-6	\$	46.563	18481	562
29	Empresa Constructora Pacal S.A.	61.945.700-5	\$	1.106	18444	
30	Empresa Portuaria Arica South Marine Overseans INC	59.098.030-7	\$	25.549 16.811	18329	561 560
31	Ferretería Lonza y Cia Ltda.	80.559.400-4	\$		18361	559
32	Soc. Comerc. Y Serv. Abaco y Cia Ltda.	77.729.400-8	\$	958.115	18446	558
33	Inmobiliaria Franz Omar Daniel Cabrera	76.113.097-8	\$	10.411	18313	557
34	Juana del Carmen Rivas Figueroa	70.113.097-8	\$	12.448 26.214	18441	556
35	Carlos Edmundo Maurel Willson		\$	47.485	18372	555
36	David Ulises Arce Coñajagua	_	\$	18.257	18381	554
37	Universidad de Tarapacá	70.770.800-k	-		18330	553
38	Pablo Benjamín Lagos Ku	70.770.800-K	\$	28.428 16.213	18410	552
39	Serviu Región Arica y Parinacota	61.813.000-2	\$	14.413	18386	551
40	Alberto Quintaya Arocutipa	01.013.000-2	\$	17.243	18450	550
41	Copec S.A.	99.520.000-7	\$	1.081	18353	549
42	Carlos Alfredo Elizondo Briceño	33,320.000-7	\$	210.742	18384	548
43	Elvis Eduardo Tapia Badillo		\$	22.054	18414	547
44	María Guadalupe Olivares Puebla		\$	313.251	18430	545
45	Daniel Mauricio López Vargas		\$	4.923	18418	546
			1	4.973	10410	1 340

B) IMPUTESE, los montos descritos en la letra A) del presente apartado a la cuenta N° 215.26.01.001 "Devoluciones" del presupuesto municipal vigente y páguese con los fondos de la cuenta contable N° 111.03.41 "BSS FDQS. Municipal CTA.CTE. 447297-7".

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio, la Secretaría Municipal, Dirección de Control, Administración Municipal, Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Obras Municipales y Asesoría Jurídica, para los fines administrativos, presupuestarios, contables y financieros que corresponda.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

O ESPINDOLA ROJAS

CALDE DE ARICA

CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS SECRETARIO MUNICIPAL

GER/GDB/CCG/NAC/AAP/fpp.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS, CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO(2), DIRECCIÓN DE CONTROL, DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES SECRETARIA MUNICIPAL, ASESORA JURIDICA Y ARCHIVO.